Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número: DECTO-2025-1667-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 12 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00118560- -NEU-DESP#MTDL - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00118560- -NEU-DESP#MTDL del registro del entonces Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Irigoyen N° 307 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo, Nexo de Recursos Humanos y Área Informática de la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología, dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que mediante Decreto DECTO-2023-120-E-NEU-GPN, se aprobó la renovación del contrato de locación del mencionado inmueble por veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero del año 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, el cual funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el referido inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios y las comodidades suficientes para el desarrollo de las actividades de real importancia para el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, teniendo en consideración el uso al que se destinaron dichas instalaciones;

Que mediante Resoluciones del entonces Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se autorizó el pago de canon locativo por la utilización del inmueble durante los períodos comprendidos entre los meses de marzo y septiembre de 2025;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente renovar el contrato de locación del inmueble por un período de diecisiete (17) meses a partir del día 01 de octubre del año 2025;

Que el valor locativo se abonará por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, de la siguiente manera: pesos dos millones setecientos diecisiete mil con 00/100 ($2.717.000,00) mensuales para los meses de octubre y noviembre de 2025; de pesos dos millones ochocientos sesenta y nueve mil con 00/100

($2.869.000,00) mensuales para los meses de diciembre de 2025, enero y febrero 2026; de pesos tres millones treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 ($3.035.250,00) mensuales para los meses de marzo, abril y mayo de 2026; de pesos tres millones doscientos once mil con 00/100 ($3.211.000,00) mensuales para los meses de junio, julio y agosto de 2026; de pesos tres millones cuatrocientos cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 ($3.405.750,00) mensuales para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026; y de pesos tres millones seiscientos mil quinientos con 00/100 ($3.600.500,00) mensuales para los meses de diciembre de 2026, enero y febrero de 2027;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Secretaría Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo con lo normado en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 2758/95, Nº 0182/18, Nº 0183/18 y Nº 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Irigoyen N° 307 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo, Nexo de Recursos Humanos y Área Informática de la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología, dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, entre el Estado Provincial y FIERRO PABLO DAMIAN, FIERRO ANALIA Y FIERRO GONZALO CONDOMINIO, CUIT N° 30-70998412-4 (R8268/172924), en carácter de propietario del inmueble, por un período de diecisiete (17) meses a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2027, con opción a prórroga, por un valor inicial de pesos dos millones setecientos diecisiete mil con 00/100 ($2.717.000,00) mensuales para los meses de octubre y noviembre de 2025, de pesos dos millones ochocientos sesenta y nueve mil con 00/100 ($2.869.000,00) mensuales para los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026; de pesos tres millones treinta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100 ($3.035.250,00) mensuales para los meses de marzo, abril y mayo 2026; de pesos tres millones doscientos once mil con 00/100 ($3.211.000,00) mensuales para los meses de junio, julio y agosto de 2026; de pesos tres millones cuatrocientos cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 ($3.405.750,00) mensuales para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026; y de pesos tres millones seiscientos mil quinientos con 00/100 ($3.600.500,00) mensuales para los meses de diciembre de 2026, enero y febrero de 2027, ascendiendo a un valor total de pesos cincuenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil quinientos con 00/100 ($53.798.500,00).

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir, que como documento **IF-2025-03750183-NEU-LYT#MTDL**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o quien en el futuro lo reemplace, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o quien en el futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente:

U.O: 01 - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

AÑO 2025:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	$8.303.000,00

AÑO 2026:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	$38.294.500,00

AÑO 2027:

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	$7.201.000,00

TOTAL CONTRATACIÓN $53.798.500,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o el organismo que en el futuro lo reemplace, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Registro Único de Locadores de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2025.12.10 15:59:45 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.12.12 09:11:44 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.12.12 09:11:42 -03'00'